

A la una de la tarde, en comunidad y rezando el rosario, regresaron para la capital los peregrinos.

JUNIO 3. A las cuatro de la tarde de este día llegó el señor Cura de Chia Doctor Paulino Olivos con más de 600 vecinos de su parroquia al santuario de Nuestra Señora de Lourdes á cumplir el voto de su peregrinación. Fueron recibidos por el Capellán, quien los condujo á la capilla, cantando las letanías mayores. Así se hizo por el señor Cura una conmovedora plática; y por la noche se cantaron las vísperas y una salve.

Al día siguiente, 4 de los corrientes, se confesaron y recibieron la sagrada comunión la mayor parte de los romeros.

El Ilustrísimo señor Arzobispo celebró el santo sacrificio de la misa á las 7½ de la mañana.

A las 9 se comenzó la fiesta de la romería, cuya misa ofreció el señor Doctor Paulino Olivos, diaconada por el Reverendo Padre Fral Guillermo Gaitan y el señor Presbítero Pablo M. Lozada y solemnizada con la asistencia del Prelado. El señor Canónigo Doctor Antonio M. Amézquita predicó de la grandeza de la Virgen María y la importancia de la misión de la Madre del Redentor.

Todos los vecinos, según sus circunstancias, depositaron su óbolo en favor de la obra del templo.

En el primoroso estandarte, trabajado con suma curiosidad, y bordadas de oro se leen estas palabras:

JULIO 4 DE 1876.

CHIA.

Al día siguiente, después de asistir á la misa, se declaró terminada la peregrinación; y los vecinos de Chia, llenos de contento y satisfacción, se pusieron en marcha para su domicilio.

### Bibliografía.

#### GALERÍA NACIONAL

#### DE BOCETOS Y RETRATOS.

EL señor Doctor José María Samper anuncia la publicación de una obra que tiene el título que encabeza estas líneas.

Si es interesante dotar á la Patria con su historia, no lo es ménos preparar los documentos que deben servir para la misma, bosquejando, aunque no sea más que así, las figuras eminentes de los ciudadanos que le

han prestado servicios en todo órden; en el político, en el guerrero, en el artístico, en el literario.

El señor Doctor Samper se ocupa en esta obra, que ha dividido en dos grupos, de los cuales ha terminado el que comprende los retratos de Simon Bolívar, José Hilario López, José M. Obando, Joaquin Paris, Joaquin Acosta, Manuel María Mallarino, Antonio Herran (Arzobispo), Lino de Pombo, Ezequiel Rojas, Isidro Arroyo, Florentino González, José María Plata, Pedro Fernández Madrid, José Eusebio Caro, Cerbeleon Pinzon, Santos Gutiérrez, Ricardo de la Parra, Julio Arboleda, Gregorio Gutiérrez González, Patrocinio Cuéllar, José M. Vergara y Vergara, Francisco Montoya, Lorenzo M. Lleras y Ricardo Vanéguas.

Ha escrito del segundo grupo, (biografías de contemporáneos), las de Manuel Amézcar, Rafael Núñez, Salvador Camacho Roldán, Miguel Antonio Caro, Carlos Holguin, Carlos Martín, Juan de Dios Restrepo, José Manuel Groot, Francisco J. Zaldúa, Justo Arosemena, Emiliano Restrepo E, Victoriano de D. Parédes, Francisco E. Alvarez, José María Quijano Otero, Miguel Samper, Manuel Pombo, José Caicedo Rojas, Camilo A. Echeverri, Ramon Santodomingo Villa, Solon Wilches, José Manuel Marroquín, Nicolas Pereira Gamba, Joaquin Pablo Posada, Rufino José Cuervo, Pablo Arosemena y Diego Fallon.

La edicion será de mucho gusto ó irá adornada de cincuenta retratos, litografiados en Paris, y por supuesto costosa. El autor calcula necesarias 800 suscripciones á \$ 8 para cubrir los gastos considerables que demanda la obra, y abre la suscripcion á ella en la Administracion y en todas las Agencias de *La Ley*.

TOLIMA.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano del Tolima.—Direccion de la Instruccion pública del Estado.—Número 1,149.—Ibaguá, Junio 15 de 1876.

Señor Director general de Instruccion pública primaria.—Bogotá.

He recibido la circular, número 39, de fecha 15 de Mayo próximo pasado, en la cual se sirve usted manifestarme lo siguiente: "que en el Estado del Cauca se ha iniciado un movimiento hostil á las escuelas públicas, las cuales se hacen aparecer como contrarias á las creencias católicas de la mayoría de los habitantes de la República; que la excitacion producida por esto en el Cauca y en Cundinamarca ha dado motivo á muchos para temer un trastorno del órden público; que en los Estados que han adoptado el Decreto nacional sobre instruccion pública, es libre la enseñanza de la Religion católica en el local de las escuelas; que en muchos países, semejante concesion seria considerada como una decidida proteccion de la creencia que la obtuviese; que en los Estados Unidos de América los católicos no sueñan siquiera en alcanzar que se les permita enseñar su religion en las escuelas oficiales, y se limitan á recabar que en ellas no se dé enseñanza alguna religiosa; que cuando se ven tantos elementos interesados en un trastorno del órden público, se comprende que hay un odio inveterado á nuestras instituciones y un vehemente deseo de que el Poder público pase á otras manos; y que bajo capa de manifestaciones católicas, se buscan con empeño manifestaciones firmadas por los maestros de escuela de carácter político y altamente alarmantes, y que dan lugar á que los padres de familia pierdan la confianza en los maestros." En conclusion no encarga usted en su citada nota "que

cuide de prohibir del modo más severo semejantes manifestaciones de parte de los Directores de escuela y de castigarlas, llegado el caso, conforme á las leyes."

Aunque nada importante ocurro en este Estado con relacion á los sucesos que se sirve comunicarme, como usted manifiesta el deseo de que á su nota expresada se le dé contestacion extensa cuanto sea posible, dirijo á usted la presente.

Por las publicaciones de la prensa periódica he sabido que los Ilustrísimos señores Obispos de Popayan y de Pasto han prohibido la asistencia á las escuelas oficiales, prohibicion que ha dejado desiertas muchas de ellas en el Estado del Cauca; y de la misma manera he tenido noticia del movimiento religioso que se viene efectuando en aquel Estado por medio de las asociaciones católicas; mas yo no veo, como el señor Director, un peligro para el órden público en esas manifestaciones: que el deber exige y que las Constituciones nacional y la del Estado del Cauca amparan, á no ser que la Autoridad pública emplee la fuerza para impedir las, y provoque así resistencias tanto más temibles cuanto más justas.

Es verdad que el Decreto nacional sobre Instruccion pública primaria permite la enseñanza de religion, á voluntad de los padres de familia, en el local de las escuelas. Los católicos del Cauca no han creído que ese permiso baste á asegurar la instruccion y educacion religiosa de sus hijos, por lo cual los han retirado de la escuela oficial y han promovido el establecimiento de escuelas libres. En el Tolima no han ocurrido conflictos de esta especie, porque los maestros son todos católicos y enseñan su religion, que es la profesada por la totalidad de los habitantes del Estado.

Opone usted, señor Director, á la conducta de los católicos de Colombia la de los de los Estados Unidos de América, y manifiesta extrañar que aquellos pretendan que se enseñe religión en las escuelas oficiales, cuando éstos se limitan á recabar que no se enseñe en ellas religión alguna: esta divergencia se explica perfectamente si se considera que en la Union Americana hay una gran mayoría de habitantes que no profesan el catolicismo y que pertenece á un sinnúmero de sectas cristianas y á otras religiones; lo cual hace casi imposible la enseñanza de religión por el Estado, si se trata de enseñarlas todas, y da lugar á un acto intolerable de tiranía, si se enseña una sola. Contra esto último, ó sea la enseñanza del protestantismo por el Estado, es contra lo que los católicos luchan con perfecto derecho en la Union Americana. En Colombia, donde casi todos los habitantes son católicos, es muy legítima la aspiración de éstos á que sus hijos se instruyan en su religión, y á que esa instrucción se dé en las escuelas que ellos sostienen por medio de contribuciones y de suministros voluntarios.

No creo que esta aspiración, tan natural como legítima, revele odio á nuestras instituciones, pues éstas no proscriben la enseñanza religiosa. El deseo de que el Poder público pase á otras manos, si es lógica consecuencia de la situación en que los católicos de algunos Estados se encuentran relativamente á la instrucción pública, pues tal situación depende únicamente de los encargados del Poder, quienes pueden muy bien, estableciendo la enseñanza de religión en las escuelas oficiales, eliminar toda resistencia, asegurar el orden y dar una prueba de respeto á la libertad de la conciencia.

Cuanto á la prevención final de la nota que contesto, tengo el gusto de informar á usted que los maestros de escuela de este Estado no han firmado manifestaciones de carácter político; y que, llegado el caso, cumpliré lo dispuesto á este respecto en el Decreto orgánico de instrucción pública primaria. Es óbvio que nada podré hacer si las manifestaciones que se hagan tienen carácter puramente religioso, pues éstas no están prohibidas á los maestros por las disposiciones vigentes.

Siento haber tenido que expresar en la presente nota opiniones contrarias á las del señor Director; más espero que se servirá excusarme, si considera que su exigencia me ha obligado á responderle; y que, al hacerlo, es deber mio restablecer la verdad de los hechos y exponer con toda franqueza mis opiniones.

Me suscribo de usted, con sentimientos de consideración, su muy atento servidor,

TEÓFILO URIBE.

#### LO QUE PARECE FACIL ES HASTA IMPOSIBLE

Señor Redactor de LA CARIDAD.

ESTANDO todos los habitantes católicos de esta ciudad interesados en hacer una festividad á la Santísima Virgen del Socorro, bajo cuya advocación está consagrada á la Reyna de los Cielos esta población, pareció fácil y natural que el aprendizaje del canto de los niños católicos sirviera de algo haciéndole un obsequio á su Patrona titular, cantándole dos salves en que gastarían á lo más dos horas. Pues bien, hecha la solicitud tuvo por resultado el que se deduce de las siguientes cartas:

Arquidiócesis de Santa Fe de Bogotá—Número 191—Socorro, Junio 10 de 1876.

Al señor Superintendente de Instrucción pública del Estado.

Suplico á usted se sirva contestarme categóricamente diciéndome qué causa hay para que se haya opuesto usted á que los

niños de las escuelas tributen un homenaje á María Santísima en la festividad del 27; pues habiendo solicitado de los respectivos maestros, señores Blume y Olivos, el que se ensayaran dos salves para que fueran cantadas por los niños, me manifestaron dichos señores que usted no lo permitía, siendo este el único obstáculo que encontraban para no llenar mi deseo.

Con todo respeto me suscribo de usted atento servidor y capellan.

MOISES FIGUERA,  
Párroco del Socorro.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Santander—El Superintendente de la Instrucción pública—Número 308—Socorro, 17 de Junio de 1876.

Al señor Doctor Moises Figuera, Cura Párroco de esta ciudad—Presente.

El encargado de este despacho ha manifestado, con positiva pena, á los señores Directores de las Escuelas de la ciudad que no siendo día feriado el 27 de los corrientes, no pueden bajo ningún pretexto interrumpir las tareas escolares, por prohibirlo disposiciones terminantes del Código de Instrucción pública.

Obligado como estoy á cumplir estrictamente con las disposiciones legales, me es penoso contestar en este sentido la atenta comunicación que usted me dirigió con fecha de ayer, en la cual me pide le conteste categóricamente qué causa hay para no permitir que los niños de las Escuelas canten en comunidad en la fiesta que se celebrará el día 27 del presente mes.

Su muy atento servidor,

DANIEL RODRIGUEZ.

Yo no haría hincapié en esto, señor Redactor, si no se me ofrecieran las consideraciones siguientes: 1.ª Que se trata de la fiesta en que está interesada toda la población: 2.ª Que es la única exigencia que he hecho para que las escuelas sirvan de algo á la religión que profesan los niños de las mismas y sus padres, y 3.ª Que se habría podido obviar facilísimamente cualquier inconveniente, excepto el de falta de voluntad.

Sírvase el señor Redactor publicar este apuntamiento, aunque sea por no dejarlo enteramente oculto, y acepte el afecto que le profesa su estimador y amigo de corazón

MOISES FIGUERA,  
Párroco del Socorro.

#### CENTENARIO DE SAN VICENTE DE PAUL.

LA Iglesia católica no celebra el día del nacimiento de sus héroes sino el de su muerte. Es tradición que encierra altísima filosofía y profundo conocimiento de las cosas de la tierra, en la cual el hombre que nace no ha merecido todavía, ó como dice el Apóstol, la corona debe darse al que ha triunfado. A pesar de esto, los hijos del héroe de la caridad conmemoraron el tercer centenario del nacimiento de San Vicente de Paul, 24 de Abril. El Padre Santo á instancias del Procurador de la Congregación de la Mision, Reverendo Juan Bautista Borgogno, concedió una indulgencia plenaria.

En Paris, en la casa matriz de la Congregación en donde reposa el cuerpo del Santo, se celebró un triduo solemne de oraciones en los días 22, 23 y 24 de Abril, y en aquellas ciudades de Francia que guardan memoria de sus beneficios se honró ésta con fiestas religiosas; como en Aix, Nantes, Montpellier, &c. "Bueno hubiera sido, dice un diario francés, que cuando hay tanto odio y rencor contra la Iglesia, se mostrase al pueblo uno de sus mejores amigos, uno de sus más grandes bienhechores, y se le recordase á la clase desvalida lo que debe á San Vicente de Paul y á la Iglesia; pero el tiempo en que se ha alzado estatua á Voltaire, no era á propósito para tributar estos públicos honores á un hombre tal."

Los días del triduo se dijeron misas rezadas en el altar de San Vicente cada hora, desde las 5½ á las 10, y solemne á las 8. Por la tarde hubo visperas é instrucciones por sacerdotes de la Mision y el señor Obispo Dupanloup. El Cardenal Arzobispo de Paris pontificó el último día, aniversario de la